



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/50

Lunes, 15 de marzo de 2021

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en sesión de 24 de febrero de 2021, se aprobó inicialmente el Reglamento regulador del cementerio municipal de Arroyo de la Encomienda, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el citado Reglamento a información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días (hábiles), para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento, aprobando definitivamente el referido órgano el citado Reglamento.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes, y asimismo el expediente puede ser consultado en el propio tablón electrónico, en la dirección: <https://www.aytoarroyo.es/edictos>.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Arroyo de la Encomienda, a 26 de febrero de 2021.- El Concejal delegado de Salud Pública.- (Por delegación del Sr. Alcalde, según Resolución de Alcaldía nº 2021/301, de 10 de febrero).- Fdo.: Juan Manuel Sánchez Castro

